



# Gaceta Parlamentaria

Año XIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 10 de diciembre de 2009

Número 2909-VII

## CONTENIDO

### **Proposiciones de acuerdo de órganos de gobierno**

De la Junta de Coordinación Política, diversos para la creación e integración de comisiones especiales, bicamarales, comités y delegaciones permanentes ante organismos y asambleas parlamentarias internacionales, así como nombramientos de representantes ante diversas instituciones.

## Anexo VII

**Jueves 10 de diciembre**





## Junta de Coordinación Política

LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

### **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE CREAN VEINTIOCHO COMISIONES ESPECIALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXI LEGISLATURA.**

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, 34 numeral uno, inciso c); y 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno el siguiente proyecto de acuerdo, con base en las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** Que en términos del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política tiene la facultad para presentar al Pleno de la Cámara de Diputados proyectos de puntos de acuerdo;

**SEGUNDA.** Que el artículo 42 de la Ley Orgánica otorga al Pleno la facultad de acordar la constitución de Comisiones Especiales cuando se estimen necesarias para hacerse cargo de un asunto específico y que, en términos del artículo 34, numeral 1, inciso c), del mismo ordenamiento, a la Junta de Coordinación Política corresponde proponer al Pleno la integración de las comisiones;

**TERCERA.** Que para la integración de las Comisiones Especiales la Junta de Coordinación Política tomará en cuenta la pluralidad representada en la Cámara y formulará las propuestas con base en el criterio de proporcionalidad entre la integración del Pleno y la conformación de las comisiones, cuidando que al hacerlo se incorpore a los diputados pertenecientes a los distintos grupos parlamentarios, de tal suerte que se refleje la proporción que representen en el Pleno;

**CUARTA.** Que la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura está integrada por siete grupos parlamentarios compuestos a su vez de la siguiente forma: Partido Revolucionario Institucional, 237 diputados, Partido Acción Nacional, 143 diputados; Partido de la Revolución Democrática, 71 diputados; Partido Verde Ecologista de México, 21 diputados; Partido del Trabajo, 13 diputados; Nueva Alianza, 9 diputados y Partido Convergencia, 6 diputados;

**QUINTA.** Que la Junta de Coordinación Política ha estimado conveniente presentar al Pleno un único acuerdo para la integración de las Comisiones Especiales;

y con fundamento en las disposiciones referidas en el proemio, se somete a consideración del Pleno el siguiente:

**ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE CREAN VEINTIOCHO COMISIONES ESPECIALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXI LEGISLATURA.**



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Junta de Coordinación Política

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se constituyen la siguientes Comisiones Especiales de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, de la siguiente manera:

NO.	NOMBRE DE LA COMISION ESPECIAL	GRUPO PARLAMENTARIO QUE PRESIDIRA	DIPUTADO (A) PRESIDENTE (A)
1	Vigilancia y Seguimiento de la Industria Azucarera	PRI	Dip. José Tomás Carrillo Sánchez
2	De la región Cuenca de Burgos	PRI	Dip. Jesús Everardo Villarreal Salinas
3	de Investigación del daño ecológico, impacto social y económico generado por PEMEX	PRI	Dip. Óscar Román Rosas González
4	Industria Automotriz	PRI	Dip. Melchor Sánchez de la Fuente
5	De Análisis de Políticas de Creación de nuevos empleos	PRI	Dip. Isaías González Cuevas
6	En materia de Protección Civil	PRI	Dip. Fernando Morales Martínez
7	De la cuenca de los Ríos Grijalva-Usumacinta	PRI	Dip. José Antonio Aysa Bernat
8	Encargada de Impulsar y dar Seguimiento a los Programas y Proyectos de Desarrollo Regional del Sur-Sureste de México	PRI	Dip. Sofía Castro Ríos
9	Para el Desarrollo de Microrregiones	PRI	Dip. David Hernández Pérez

**ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE CREAN VEINTIOCHO COMISIONES ESPECIALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXI LEGISLATURA.**



## Junta de Coordinación Política

LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

10	Para la Industria Manufacturera de Exportación	<b>PRI</b>	Dip. Alejandro Cano Ricaud
11	De apoyo a los Festejos del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución  Co-Presidencia para el Centenario de la Revolución	<b>PRI</b>	<b>Co-Presidente</b> Dip. Óscar Lara Salazar
	De apoyo a los Festejos del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución  Co-Presidencia para el Bicentenario de la Independencia	<b>PAN</b>	<b>Co-Presidente</b> Dip. Ruth Esperanza Lugo Martinez
12	Para la Cuenca Lerma-Chapala-Santiago	<b>PAN</b>	Dip. Cesar Octavio Madrigal Diaz
13	Para la Lucha contra la Trata de Personas	<b>PAN</b>	Dip. Rosi Orozco
14	Del Café	<b>PAN</b>	Dip. Carlos Martínez Martínez
15	De Citricultura	<b>PAN</b>	Dip. Miguel Martín López
16	Para dar seguimiento a las agresiones a Periodistas y Medios de Comunicación	<b>PAN</b>	Dip. María Yolanda Valencia Vales
17	De seguimiento de la implementación de la Reforma Constitucional en materia de fiscalización, evaluación y armonización contable	<b>PAN</b>	Dip. Gastón Luken Garza
18	Encargada de estudiar, analizar, evaluar y supervisar el funcionamiento de las aduanas, puertos y aeropuertos nacionales, en relación con la entrada de mercancía ilegal, el tráfico y contrabando de armas, estupefacientes y sustancias adictivas	<b>PRD</b>	Dip. Héctor Hugo Hernández

**ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE CREAN VEINTIOCHO COMISIONES ESPECIALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXI LEGISLATURA.**



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Junta de Coordinación Política

19	Sobre la No Discriminación	<b>PRD</b>	Dip. Claudia Edith Anaya Mota
20	Para Conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han Emprendido las Autoridades Competentes en Relación a los Femicidios Registrados en México	<b>PRD</b>	Dip. Teresa del Carmen Inchaústegui Romero
21	Para la atención de los asuntos de la frontera sur, encargada de impulsar y dar seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo de la Frontera Sur de México	<b>PRD</b>	Dip. Juan Carlos López Fernández
22	De seguimiento a las evaluaciones practicadas a los programas que conforman el Programa Especial Concurrente para el Campo	<b>PRD</b>	Dip. Federico Ovalle Vaquera
23	Para la Competitividad	<b>PVEM</b>	Dip. Alberto Emiliano Cinta Martínez
24	De Acceso Digital	<b>PVEM</b>	Dip. Rodrigo Pérez Alonso
25	De impulso a la Calidad Educativa	<b>NUEVA ALIANZA</b>	Dip. Jaime Arturo Vázquez Aguilar
26	De Seguimiento a los Fondos Aportados por los Trabajadores Mexicanos Braceros	<b>ROTATORIA</b>	Dip. Diva Hadamira Gastelum Bajo
27	Sobre Cambio Climático	<b>ROTATORIA</b>	Dip. César Daniel González Madruga
28	Encargada de Vigilar el correcto uso de los Recursos Federales, Estatales y Municipales en los Procesos Electorales	<b>ROTATORIA</b>	Dip. Manuel Cadena Morales

**SEGUNDO.** Todas las Comisiones Especiales estarán integradas por dieciséis miembros propuestos por los grupos parlamentarios en la siguiente proporción: seis diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, cuatro del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, dos del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, uno del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de

**ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE CREAN VEINTIOCHO COMISIONES ESPECIALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXI LEGISLATURA.**



## Junta de Coordinación Política

LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

México, uno del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, uno del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y uno del Grupo Parlamentario del Convergencia.

Las Comisiones Especiales contarán con una mesa directiva, que se conformará por un Presidente y dos Secretarios, con excepción de la Comisión Especial de apoyo a los Festejos del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución que contará con dos Presidentes que fungirán como Co- Presidentes de la misma, uno para lo relativo a las conmemoraciones del Bicentenario de la Independencia y otro para las conmemoraciones del Centenario de la Revolución.

El Grupo Parlamentario que presida, no podrá contar con Secretarios en la Mesa Directiva de la Comisión.

Igualmente, no podrán designarse como Secretarios a los Diputados y Diputadas que ostentan hasta dos Secretarías de Comisiones Ordinarias.

La designación de estos últimos, así como la de la totalidad de integrantes de cada Comisión, deberá ser comunicada por los Grupos Parlamentarios a la Junta de Coordinación Política.

**TERCERO.** La Presidencia de las Comisiones Especiales de Seguimiento a los Fondos Aportados por los Trabajadores Mexicanos Braceros; sobre Cambio Climático; y Encargada de Vigilar el correcto uso de los Recursos Federales, Estatales y Municipales en los Procesos Electorales, será ejercida, en forma alternada entre los Grupos Parlamentarios de acuerdo a lo siguiente:

Período	Comisión Especial		
	Seguimiento a los Fondos Aportados por los Trabajadores Mexicanos Braceros	sobre Cambio Climático	Encargada de Vigilar el correcto uso de los Recursos Federales, Estatales y Municipales en los Procesos Electorales
Enero – Junio 2010	PRI	PAN	PRI
Julio – Diciembre 2010	PAN	PRI	PAN
Enero – Junio 2011	PRI	PRD	PRI
Julio – Diciembre 2011	PT	PVEM	PRD
Enero – Agosto 2012	PRD	PRI	PAN

**CUARTO.** El objeto de las Comisiones Especiales será el que se deriva de su denominación.

**ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE CREAN VEINTIOCHO COMISIONES ESPECIALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXI LEGISLATURA.**



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Junta de Coordinación Política

**QUINTO.** Para el cumplimiento de su objetivo, dichas Comisiones Especiales podrán allegarse de la información que consideren pertinente, así como reunirse, cuando lo estimen necesario, con las autoridades federales, estatales y municipales responsables, organizaciones civiles, y desempeñar cualquier otra acción, de conformidad al marco normativo aplicable.

Igualmente, podrán solicitar y recibir los archivos de legislaturas anteriores que existan sobre la materia de trabajo que deban atender.

**SEXTO.** Los recursos técnicos y financieros para el funcionamiento de las Comisiones Especiales serán aprobados por el Comité de Administración.

**SEPTIMO.** Las Comisiones Especiales estarán vigentes hasta el 31 de agosto de 2012. Para estos efectos deberá presentar de manera periódica un informe de actividades ante el Pleno de la Cámara de Diputados o, en su caso, ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Los trabajos de las Comisiones Especiales de Apoyo a los Festejos del Bicentenario de la Independencia y de Apoyo a los Festejos del Centenario de la Revolución concluirán una vez que se hayan cumplido los objetivos para el que fueron creadas.

**SEGUNDO.** El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno y deberá ser publicado de inmediato en la Gaceta Parlamentaria.

**Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de diciembre de 2009.**

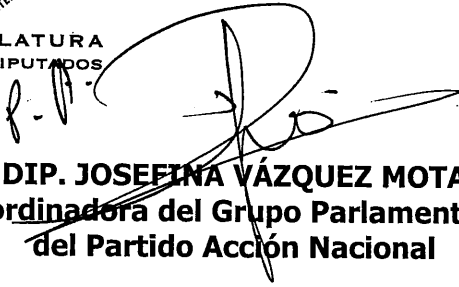
**DIP. FRANCISCO JOSÉ ROJAS GUTIÉRREZ**  
**Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del**  
**Partido Revolucionario Institucional**





## Junta de Coordinación Política

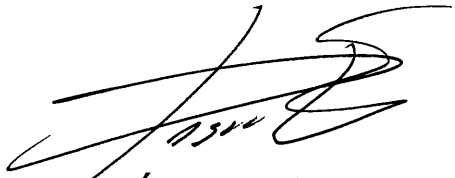
LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



**DIP. JOSEFINA VÁZQUEZ MOTA**  
Coordinadora del Grupo Parlamentario  
del Partido Acción Nacional



**DIP. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido de la Revolución Democrática



**DIP. JUAN JOSÉ GUERRA ABUD**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México



**DIP. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo

**DIP. REYES TAMEZ GUERRA**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
Nueva Alianza

**DIP. PEDRO JIMÉNEZ LEÓN**  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Convergencia





LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Junta de Coordinación Política

**ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE CREAN LOS COMITÉS DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS; DE DERECHO E INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS; SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA; PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA; Y PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, QUE FUNCIONARÁN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DURANTE LA LXI LEGISLATURA.**

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, 34 numeral uno, inciso a) y c), 43 numeral 3 y 4, 46 numeral 1 y 49 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno el siguiente proyecto de acuerdo, con base en las siguientes:

### Consideraciones

- I. Que el artículo 46, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos previene la creación de comités para auxiliar en las tareas de la Cámara diferentes a las que llevan a cabo las comisiones;
- II. Que en términos del numeral 3 del artículo 49 de dicha ley la Cámara contará, en el ámbito de la Secretaría General y adscritos a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con los Centros de Estudios de las Finanzas Públicas; de Derecho e Investigaciones Parlamentarias; de Sociales y de Opinión Pública; para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, y para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género;
- III. Que la propuesta de creación de los Comités de los Centros de Estudios, con el señalamiento de la conformación de sus respectivas mesas directivas, debe tener origen en la Junta de Coordinación Política en virtud que, conforme lo establece el artículo 34 numeral 1, incisos a) y c), este órgano tiene la facultad de impulsar la conformación de los acuerdos que requieran su votación en el Pleno, a fin de agilizar el trabajo legislativo; y que sí la Junta tiene la atribución expresa de proponer al Pleno la integración de comisiones, por analogía de razón la tiene para hacerla en el caso de la constitución de comités;
- IV. Que para la integración de los Comités y sus Mesas Directivas debe aplicarse por analogía el mismo criterio de proporcionalidad que se utiliza por disposición legal para la integración de las comisiones, en correspondencia con lo establecido en el artículo 43, numeral 3 y 4 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;

**ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE CREAN LOS COMITÉS DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS; DE DERECHO E INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS; SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA; PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA; Y PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, QUE FUNCIONARÁN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DURANTE LA LXI LEGISLATURA.**



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Junta de Coordinación Política

- V. Que para enfocar el trabajo de los centros de estudios a las prioridades legislativas, así como emitir y proponer directrices que coadyuven al desarrollo eficiente de su trabajo y le den seguimiento permanente; es necesario contar con órganos internos creados para cumplir estas tareas;
- VI. Que la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados de la Cámara de Diputados establece la competencia de las Secretarías General y de Servicios Parlamentarios, así como de los directores de los centros, en lo relativo a la planeación, ejecución y evaluación de sus actividades, lo que hace indispensable clarificar con toda precisión cuáles serán las atribuciones de los comités de los centros de estudios, de manera que éstas armonicen con la normatividad existente, abriendo la posibilidad de que todas las instancias, en el ámbito de sus respectivas esferas de acción, se coordinen en sus funciones;
- VII. Que es prioritario definir la relación entre los comités y la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, a efecto de clarificar la función de estos órganos como auxiliares de la Conferencia en lo relativo a la definición de políticas, lineamientos y acuerdos relacionados con el trabajo de los centros, en lo referente a las atribuciones que le confiere el artículo 48, numeral 4, inciso d), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
- VIII. Que por su finalidad y objeto, diversas reglas relativas al ejercicio de las facultades y deberes de las comisiones que están previstas en la Ley Orgánica, resultan aplicables a los comités, lo que hace posible prever su observancia por estos órganos;

y con base en las anteriores consideraciones y fundamentos señalados en el proemio, se somete a consideración del Pleno el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se crean los Comités de los Centros de Estudios de las Finanzas Públicas; de Derecho e Investigaciones Parlamentarias; para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria; Sociales y de Opinión Pública y para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, que funcionarán durante la LXI Legislatura con la siguiente conformación:



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Junta de Coordinación Política

NO.	COMITE DEL CENTRO DE ESTUDIOS	GRUPO PARLAMENTARIO QUE PRESIDIRA	DIPUTADO (A) PRESIDENTE (A)
1	de las Finanzas Públicas	PRI	Dip. Óscar Guillermo Levin Coppel
2	de Derecho e Investigaciones Parlamentarias	PRI	Dip. Omar Fayad Meneses
3	para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria	PRI	Dip. Hector Eduardo Velasco Monroy
4	Sociales y de Opinión Pública	PAN	Dip. Oralia Lopez Hernandez
5	para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Genero	PAN	Dip. Mirna Lucrecia Camacho Pedrero

**SEGUNDO.** Los Comités de los Centros de Estudio tienen por objeto formular directrices y pautas que contribuyan a orientar el trabajo de los centros de estudios y que, en coordinación con los órganos administrativos competentes, coadyuven a vigilar el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades que tienen encomendadas.

Son atribuciones de los comités las siguientes:

- a) Auxiliar a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos en la definición de los temas prioritarios que deberá incluir el programa anual de trabajo de los centros de estudios.
- b) Someter a la consideración de la Conferencia las políticas, lineamientos y acuerdos para regir el trabajo científico y técnico de cada centro de estudios, a efecto de instrumentar lo previsto en el artículo 48, numeral 4, inciso d), de la Ley Orgánica.

**ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE CREAN LOS COMITÉS DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS; DE DERECHO E INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS; SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA; PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA; Y PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, QUE FUNCIONARÁN EN LA CAMARA DE DIPUTADOS DURANTE LA LXI LEGISLATURA.**



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Junta de Coordinación Política

- c) Adoptar las medidas y decisiones relativas a la vinculación de los centros con instituciones afines, a propuesta de los directores generales.
- d) Determinar las reglas para la articulación de los centros con las comisiones y comités.
- e) Aprobar las bases de las convocatorias a los concursos de oposición que se emitan con la finalidad de reclutar personal de investigación de los centros de estudios, en términos de lo previsto en el artículo 144 del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados.
- f) Establecer los criterios para que el órgano administrativo competente elabore el Manual de Organización de los Centros de Estudios.
- g) Participar en las reuniones de la Conferencia cuando se trate de asuntos relacionados con los centros.
- h) Gestionar ante la Junta de Coordinación Política la asignación de recursos adicionales a los presupuestados, que contribuyan a la proyección y desarrollo de los Centros.
- i) Establecer la coordinación necesaria con la Secretaría General, la Secretaría de Servicios Parlamentarios y los directores generales de los centros, a efecto de vigilar el cumplimiento eficiente de las responsabilidades, funciones y tareas que tienen asignadas.

**TERCERO.** El Comité de cada Centro de Estudio estará integrado por quince miembros propuestos por los Grupos Parlamentarios en la siguiente proporción: seis del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, tres del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, dos del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, uno del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, uno del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, uno del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y uno del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia.

Cada Comité de los Centros de Estudio contará con una Mesa Directiva, que se conformará por un Presidente y tres Secretarios.

La designación de estos últimos, así como la de la totalidad de integrantes de cada Comité, deberá ser comunicada por los Grupos Parlamentarios a la Junta de Coordinación Política.



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Junta de Coordinación Política

**CUARTO.** El ejercicio de las facultades y deberes de los Comités de los Centros de Estudios, se regirán en lo conducente por las normas de la Ley Orgánica aplicables a las comisiones, así como por las normas del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados.

**QUINTO.** Los recursos técnicos y financieros para el funcionamiento de las Comisiones Especiales serán aprobados por el Comité de Administración.

**SEXTO.** Los Comités de los Centros de Estudios funcionarán hasta el término de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados.

### TRANSITORIOS

**UNICO.-** El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno y deberá ser publicado de inmediato en la Gaceta Parlamentaria.

**Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de diciembre de 2009.**

**DIP. FRANCISCO JOSÉ ROJAS GUTIÉRREZ**  
Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

**DIP. JOSEFINA EUGENIA VÁZQUEZ MOTA**  
Coordinadora del Grupo Parlamentario  
del Partido Acción Nacional

**DIP. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS  
RODRÍGUEZ**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido de la Revolución Democrática

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE CREAN LOS COMITÉS DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS; DE DERECHO E INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS; SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA; PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA; Y PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, QUE FUNCIONARÁN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DURANTE LA LXI LEGISLATURA.



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Junta de Coordinación Política

**DIP. JUAN JOSÉ GUERRA ABUD**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México

**DIP. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo

**DIP. REYES S. TAMEZ GUERRA**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
Nueva Alianza

**DIP. PEDRO JIMÉNEZ LEÓN**  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Convergencia









LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Junta de Coordinación Política

### **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE INTEGRA EL COMITÉ DE INFORMACIÓN, GESTORÍA Y QUEJAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS PARA LA LXI LEGISLATURA.**

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 34 y 46 numeral 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, determina la formación del Comité de Información, Gestoría y Quejas, para el conocimiento y atención de las peticiones que formulen los ciudadanos a esta Cámara del Congreso de la Unión o a sus órganos, por lo que somete a la consideración del Pleno el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se constituye el Comité de Información, Gestoría y Quejas de la Cámara de Diputados del Congreso General de la LXI Legislatura para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46, numeral 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDO.** El Comité de Información, Gestoría y Quejas será presidido por el Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y funcionará hasta el término de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados.

**TERCERO.** El Comité estará integrado por quince miembros propuestos por los grupos parlamentarios en la siguiente proporción: seis del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, tres del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, dos del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, uno del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, uno del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, uno del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y uno del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia.

El Comité contará con una Mesa Directiva, que se conformará por el Presidente y tres Secretarios.

La designación de estos últimos, así como la de la totalidad de integrantes del Comité deberá ser comunicada por los Grupos Parlamentarios a la Junta de Coordinación Política.

**CUARTO.** El Comité podrá subdividirse en los Subcomités que se considere necesarios, según los asuntos y materias que deban atenderse.

**QUINTO.** Los recursos técnicos y financieros para el funcionamiento del Comité serán aprobados por el Comité de Administración.



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Junta de Coordinación Política

### TRANSITORIOS

**UNICO.-** El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno y deberá ser publicado de inmediato en la Gaceta Parlamentaria.

Dado en el Palacio Legislativo, México, D.F., a 10 de diciembre de 2009.

**Dip. Francisco José Rojas Gutiérrez**  
**Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del**  
**Partido Revolucionario Institucional**

P.A.

**Dip. Josefina Eugenia Vázquez Mota**  
**Coordinadora del Grupo Parlamentario del**  
**Partido Acción Nacional**

**Dip. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**  
**Coordinador del Grupo Parlamentario del**  
**Partido de la Revolución Democrática**

**Dip. Juan José Guerra Abud**  
**Coordinador del Grupo Parlamentario del**  
**Partido Verde Ecologista de México**

**Dip. Pedro Vázquez González**  
**Coordinador del Grupo Parlamentario del**  
**Partido del Trabajo**



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Junta de Coordinación Política

**Dip. Reyes S. Tamez Guerra**  
Coordinadora del Grupo Parlamentario  
Nueva Alianza

**Dip. Pedro Jiménez León**  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Convergencia





LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE INTEGRAN LAS REPRESENTACIONES DE DIPUTADOS DE LA LXI LEGISLATURA QUE PARTICIPARÁN EN LAS COMISIONES BICAMARALES DE SEGURIDAD NACIONAL, DE CONCORDIA Y PACIFICACIÓN (COCOPA) Y DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS, DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.**

La Junta de Coordinación Política en uso de las atribuciones que le confiere el inciso c) del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley de Seguridad Nacional, el artículo 8 de la Ley para el Diálogo, la Concertación y la Paz Digna en Chiapas y el artículo 134 Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, comunica, para los efectos legales y reglamentarios procedentes, la designación de los diputados que participarán en las Comisiones Bicamerales de Seguridad Nacional, de Concordia y Pacificación y del Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión, para la LXI Legislatura, por lo que somete a la consideración del Pleno el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se integra la representación de diputados de la LXI Legislatura ante la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional del Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Seguridad Nacional.

La Comisión Bicameral estará integrada por tres miembros propuestos por los Grupos Parlamentarios en la siguiente proporción: uno del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, uno del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y uno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, siendo los siguientes:

Grupo parlamentario del PRI: Dip. Rogelio Cerda Pérez

Grupo parlamentario del PAN: Dip. Gustavo González Hernández

Grupo parlamentario del PRD: Dip. Alejandro Encinas Rodríguez.

**SEGUNDO.** Se integra la representación de diputados de la LXI Legislatura ante la Comisión Bicameral de Concordia y Pacificación del Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en el artículo 34, numeral c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en los términos del artículo 8 de la Ley para el Diálogo, la Concertación y la Paz Digna en Chiapas.

**ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE INTEGRAN LAS REPRESENTACIONES DE DIPUTADOS DE LA LXI LEGISLATURA QUE PARTICIPARÁN EN LAS COMISIONES BICAMARALES DE SEGURIDAD NACIONAL, DE CONCORDIA Y PACIFICACIÓN (COCOPA) Y DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS, DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.**



I LEGISLATURA  
CAMARA DE DIPUTADOS

**ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE INTEGRAN LAS REPRESENTACIONES DE DIPUTADOS DE LA LXI LEGISLATURA QUE PARTICIPARÁN EN LAS COMISIONES BICAMARALES DE SEGURIDAD NACIONAL, DE CONCORDIA Y PACIFICACIÓN (COCOPA) Y DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS, DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.**

La Junta de Coordinación Política en uso de las atribuciones que le confiere el inciso c) del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley de Seguridad Nacional, el artículo 8 de la Ley para el Diálogo, la Concertación y la Paz Digna en Chiapas y el artículo 134 Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, comunica, para los efectos legales y reglamentarios procedentes, la designación de los diputados que participarán en las Comisiones Bicamerales de Seguridad Nacional, de Concordia y Pacificación y del Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión, para la LXI Legislatura, por lo que somete a la consideración del Pleno el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se integra la representación de diputados de la LXI Legislatura ante la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional del Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Seguridad Nacional.

La Comisión Bicameral estará integrada por tres miembros propuestos por los Grupos Parlamentarios en la siguiente proporción: uno del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, uno del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y uno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, siendo los siguientes:

Grupo parlamentario del PRI: Dip. Rogelio Cerda Pérez

Grupo parlamentario del PAN: Dip. Gustavo González Hernández

Grupo parlamentario del PRD: Dip. Alejandro Encinas Rodríguez.

**SEGUNDO.** Se integra la representación de diputados de la LXI Legislatura ante la Comisión Bicameral de Concordia y Pacificación del Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en el artículo 34, numeral c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en los términos del artículo 8 de la Ley para el Diálogo, la Concertación y la Paz Digna en Chiapas.

**ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE INTEGRAN LAS REPRESENTACIONES DE DIPUTADOS DE LA LXI LEGISLATURA QUE PARTICIPARÁN EN LAS COMISIONES BICAMARALES DE SEGURIDAD NACIONAL, DE CONCORDIA Y PACIFICACIÓN (COCOPA) Y DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS, DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.**





LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE INTEGRAN LAS REPRESENTACIONES DE DIPUTADOS DE LA LXI LEGISLATURA QUE PARTICIPARÁN EN LAS COMISIONES BICAMARALES DE SEGURIDAD NACIONAL, DE CONCORDIA Y PACIFICACIÓN (COCOPA) Y DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS, DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.**

La Junta de Coordinación Política en uso de las atribuciones que le confiere el inciso c) del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley de Seguridad Nacional, el artículo 8 de la Ley para el Diálogo, la Concertación y la Paz Digna en Chiapas y el artículo 134 Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, comunica, para los efectos legales y reglamentarios procedentes, la designación de los diputados que participarán en las Comisiones Bicamarales de Seguridad Nacional, de Concordia y Pacificación y del Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión, para la LXI Legislatura, por lo que somete a la consideración del Pleno el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se integra la representación de diputados de la LXI Legislatura ante la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional del Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Seguridad Nacional.

La Comisión Bicameral estará integrada por tres miembros propuestos por los Grupos Parlamentarios en la siguiente proporción: uno del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, uno del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y uno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, siendo los siguientes:

Grupo parlamentario del PRI: Dip. Rogelio Cerda Pérez

Grupo parlamentario del PAN: Dip. Gustavo González Hernández

Grupo parlamentario del PRD: Dip. Alejandro Encinas Rodríguez.

**SEGUNDO.** Se integra la representación de diputados de la LXI Legislatura ante la Comisión Bicameral de Concordia y Pacificación del Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en el artículo 34, numeral c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en los términos del artículo 8 de la Ley para el Diálogo, la Concertación y la Paz Digna en Chiapas.

**ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE INTEGRAN LAS REPRESENTACIONES DE DIPUTADOS DE LA LXI LEGISLATURA QUE PARTICIPARÁN EN LAS COMISIONES BICAMARALES DE SEGURIDAD NACIONAL, DE CONCORDIA Y PACIFICACIÓN (COCOPA) Y DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS, DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.**



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Comisión Bicameral estará integrada por seis miembros propuestos por los Grupos Parlamentarios en la siguiente proporción: dos del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, dos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y dos del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, siendo los siguientes:

Grupo parlamentario del PRI:

Dip. Sami David David  
Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez

Grupo parlamentario del PAN:

Dip. Ovidio Cortazar Ramos  
Dip. Jesús Sales Sánchez

Grupo parlamentario del PRD:  
Dip Juan Carlos López Fernández  
Dip. José Narro Céspedes

**TERCERO.-** Se integra la representación de diputados de la LXI Legislatura ante la Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas del Congreso de la Unión de conformidad con lo establecido en el artículo 134, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión Bicameral estará integrada por tres miembros propuestos por los Grupos Parlamentarios en la siguiente proporción: uno del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, uno del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y uno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, siendo los siguientes:

Grupo parlamentario del PRI: Dip. Aarón Irizar López.

Grupo parlamentario del PAN: Por definir

Grupo parlamentario del PRD: Por definir

**ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE INTEGRAN LAS REPRESENTACIONES DE DIPUTADOS DE LA LXI LEGISLATURA QUE PARTICIPARÁN EN LAS COMISIONES BICAMARALES DE SEGURIDAD NACIONAL, DE CONCORDIA Y PACIFICACIÓN (COCOPA) Y DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS, DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.**



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**CUARTO.** Los recursos técnicos y financieros para el funcionamiento de las Comisiones Bicamarales serán aprobados por el Comité de Administración de acuerdo a lo que prevean las reglas y procedimientos de operación de cada Comisión cuando la presidencia de estas recaiga en un diputado federal.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** La presidencia de cada una de las Comisiones Bicamarales que se conforman por medio del presente Acuerdo, recaerán en los siguientes Grupos Parlamentarios, en el primer turno que corresponda presidir a la Cámara de Diputados:

Comisión Bicameral de Seguridad Nacional: PAN

Comisión Bicameral de Concordia y Pacificación: PRD

Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas: PRI

Para los siguientes turnos que corresponda presidir a la Cámara de Diputados, la Junta de Coordinación Política decidirá lo conducente.

**SEGUNDO.-** El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno y deberá ser publicado de inmediato en la Gaceta Parlamentaria.

**Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de diciembre de 2009.**

**Dip. Francisco José Rojas Gutiérrez**  
**Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del**  
**Partido Revolucionario Institucional**

**Dip. Josefina Eugenia Vázquez Mota**  
**Coordinadora del Grupo Parlamentario del**

**Dip. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**  
**Coordinador del Grupo Parlamentario del**

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE INTEGRAN LAS REPRESENTACIONES DE DIPUTADOS DE LA LXI LEGISLATURA QUE PARTICIPARÁN EN LAS COMISIONES BICAMARALES DE SEGURIDAD NACIONAL, DE CONCORDIA Y PACIFICACIÓN (COCOPA) Y DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS, DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Partido Acción Nacional**

**Partido de la Revolución Democrática**

**Dip. Juan José Guerra Abud**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México

**Dip. Pedro Vázquez González**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo

**Dip. Reyes S. Tamez Guerra**  
Coordinadora del Grupo Parlamentario  
Nueva Alianza

**Dip. Pedro Jiménez León**  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Convergencia

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE INTEGRAN LAS REPRESENTACIONES DE DIPUTADOS DE LA LXI LEGISLATURA QUE PARTICIPARON EN LAS COMISIONES BICAMARALES DE SEGURIDAD NACIONAL, DE CONCORDIA Y PACIFICACIÓN (COCOPA) Y DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS, DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.







LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Junta de Coordinación Política

### **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE CONFORMAN Y DESIGNAN LAS DELEGACIONES PERMANENTES QUE REPRESENTARÁN A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXI LEGISLATURA ANTE ORGANISMOS Y ASAMBLEAS PARLAMENTARIAS INTERNACIONALES.**

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, 34 numeral uno, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 14 de los Lineamientos para la Asignación de Viáticos y Pasajes Aéreos en Comisiones Internacionales de esta Cámara, somete a consideración del Pleno el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se conforman y designan las Delegaciones Permanentes que representarán a la H. Cámara de Diputados de la LXI Legislatura ante los siguientes Organismos y Asambleas Parlamentarias Internacionales:

#### **I. Parlamento Latinoamericano (PARLATINO)**

La Delegación estará integrada por sesenta y cinco miembros propuestos por los grupos parlamentarios en la siguiente proporción: treinta del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, dieciocho del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, diez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, dos del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, dos del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, dos del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y dos del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, con la siguiente distribución:

	<b>Grupo Parlamentario</b>	<b>Número de Integrantes</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>65</b>
1	PRI	30
2	PAN	18
3	PRD	10
4	PVEM	2
5	PT	2
6	NUEVA ALIANZA	2
7	CONVERGENCIA	2

**ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE CONFORMAN Y DESIGNAN LAS DELEGACIONES PERMANENTES QUE REPRESENTARÁN A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXI LEGISLATURA ANTE ORGANISMOS Y ASAMBLEAS PARLAMENTARIAS INTERNACIONALES.**



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Junta de Coordinación Política

### II. Parlamento Centroamericano (PARLACEN)

La Delegación estará integrada por siete miembros propuestos por los grupos parlamentarios en la siguiente proporción: tres del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, dos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, uno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y un rotatorio entre los Grupos Parlamentarios de los Partidos del Trabajo, Nueva Alianza y Convergencia, con la siguiente distribución:

	<b>Grupo Parlamentario</b>	<b>Número de Integrantes</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>7</b>
1	PRI	3
2	PAN	2
3	PRD	1
4	ROTATORIO	1

### III. Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA)

La Delegación estará integrada por diez miembros propuestos por los grupos parlamentarios en la siguiente proporción: cuatro del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, tres del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, dos del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y un rotatorio entre los Grupos Parlamentarios de los Partidos del Trabajo, Nueva Alianza y Convergencia, con la siguiente distribución:

	<b>Grupo Parlamentario</b>	<b>Número de Integrantes</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>10</b>
1	PRI	4
2	PAN	3
3	PRD	2
4	ROTATORIO	1

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE CONFORMAN Y DESIGNAN LAS DELEGACIONES PERMANENTES QUE REPRESENTARÁN A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXI LEGISLATURA ANTE ORGANISMOS Y ASAMBLEAS PARLAMENTARIAS INTERNACIONALES.





LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Junta de Coordinación Política

### IV. Foro Interparlamentario de las Américas (FIPA)

La Delegación estará integrada por seis miembros propuestos por los grupos parlamentarios en la siguiente proporción: tres del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, dos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y uno del Grupo Parlamentario de la Partido de la Revolución Democrática, con la siguiente distribución:

	<b>Grupo Parlamentario</b>	<b>Número de Integrantes</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>6</b>
1	PRI	3
2	PAN	2
3	PRD	1

### V. Unión Interparlamentaria (UIP)

La Delegación estará integrada por cinco miembros propuestos por los grupos parlamentarios en la siguiente proporción: dos del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, uno del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, uno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y un rotatorio entre los Grupos Parlamentarios de los Partidos del Trabajo, Nueva Alianza y Convergencia, con la siguiente distribución:

	<b>Grupo Parlamentario</b>	<b>Número de Integrantes</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>5</b>
1	PRI	2
2	PAN	1
3	PRD	1
4	ROTATORIO	1

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE CONFORMAN Y DESIGNAN LAS DELEGACIONES PERMANENTES QUE REPRESENTARÁN A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXI LEGISLATURA ANTE ORGANISMOS Y ASAMBLEAS PARLAMENTARIAS INTERNACIONALES.



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Junta de Coordinación Política

### VI. Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa

La Delegación estará integrada por tres miembros (propietario y sustituto) propuestos por los grupos parlamentarios en la siguiente proporción: uno del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, uno del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y uno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

	Grupo Parlamentario	Número de Integrantes
	<b>TOTAL</b>	<b>3</b>
1	PRI	1
2	PAN	1
3	PRD	1

### VII. Foro Parlamentario Asia-Pacífico (APPF)

La Delegación estará integrada por cinco miembros propuestos por los grupos parlamentarios en la siguiente proporción: dos del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, uno del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, uno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y un rotatorio entre los Grupos Parlamentarios de los Partidos del Trabajo, Nueva Alianza y Convergencia, con la siguiente distribución:

	Grupo Parlamentario	Número de Integrantes
	<b>TOTAL</b>	<b>5</b>
1	PRI	2
2	PAN	1
3	PRD	1
4	ROTATORIO	1

**SEGUNDO.-** La designación de la totalidad de integrantes para cada Delegación permanente, deberá ser comunicada por los Grupos Parlamentarios a la Junta de Coordinación Política para efectos de lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1 inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Junta de Coordinación Política

**TERCERO.-** Para el desarrollo de sus trabajos, las Delegaciones Permanentes materia del presente Acuerdo estarán a lo establecido por los Lineamientos para la Asignación de Viáticos y Pasajes Aéreos en Comisiones Internacionales de esta Cámara.

**CUARTO.-** La Junta de Coordinación Política, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 34, numeral 1, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, definirá el lugar rotatorio, según corresponda ocupar, a los Grupos Parlamentarios minoritarios, para atender las reuniones que se desarrollen en la agenda de cada una de las Asambleas Parlamentarias internacionales referidas en el presente Acuerdo.

### TRANSITORIOS

**UNICO.-** El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno y deberá ser publicado de inmediato en la Gaceta Parlamentaria.

**Dado en el Palacio Legislativo, México, D.F., a 8 de diciembre de 2009.**

**Dip. Francisco José Rojas Gutiérrez**  
**Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del**  
**Partido Revolucionario Institucional**

**Dip. Josefina Eugenia Vázquez Mota**  
**Coordinadora del Grupo Parlamentario del**  
**Partido Acción Nacional**

**Dip. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**  
**Coordinador del Grupo Parlamentario del**  
**Partido de la Revolución Democrática**



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Junta de Coordinación Política

**Dip. Juan José Guerra Abud**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México

**Dip. Pedro Vázquez González**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo

**Dip. Reyes S. Tamez Guerra**  
Coordinadora del Grupo Parlamentario  
Nueva Alianza

**Dip. Pedro Jiménez León**  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Convergencia

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE CONFORMAN Y DESIGNAN LAS DELEGACIONES PERMANENTES QUE REPRESENTARÁN A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXI LEGISLATURA ANTE ORGANISMOS Y ASAMBLEAS PARLAMENTARIAS INTERNACIONALES.







LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Junta de Coordinación Política

**ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE NOMBRA A LOS REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO ANTE EL CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO.**

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 y 34, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

### CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con el artículo 33 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara; por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.
- II. Que el artículo 14 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y Geografía señala que el Consejo Consultivo Nacional estará integrado por un representante de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y un representante del Senado de la República;
- III. Que el artículo 27 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil señala que en el Consejo Técnico habrá dos representantes del poder legislativo, un diputado y un senador;
- IV. Que el artículo 11, párrafo quinto de la Ley de la Agencia de Noticias del Estado Mexicanos señala que la Junta de Gobierno contará con un invitado permanente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que asistirá a las sesiones con voz, pero sin voto y que deberá ser miembro de la Comisión ordinaria cuya competencia se corresponda, en lo general, con las atribuciones conferidas a la Agencia, en términos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y su Reglamento;

**ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE NOMBRA A LOS REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO ANTE EL CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO.**



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, la Junta de Coordinación Política emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** El representante de la Cámara de Diputados ante el Consejo Consultivo Nacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), será un diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional que se definirá con posterioridad.

**SEGUNDO.** El representante de la Cámara de Diputados ante el Consejo Técnico Consultivo de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil será un diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolución Democrática que se definirá con posterioridad.

**TERCERO.** El representante de la Cámara de Diputados que asistirá como invitado ante la Junta de Gobierno de la Agencia de Noticias del Estado Mexicano será el diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboafun integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**CUARTO.** Para cada uno de los representantes antes organismos materia del Presente Acuerdo, los Grupos Parlamentarios podrán nombrar un suplente, cuyo nombre deberá ser comunicado por aquellos a la Junta de Coordinación Política.

### **TRANSITORIOS**

**UNICO.** El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno y deberá ser publicado de inmediato en la Gaceta Parlamentaria.

**Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de diciembre de 2009.**





LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Junta de Coordinación Política

**DIP. FRANCISCO JOSÉ ROJAS GUTIÉRREZ**  
Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

**DIP. JOSEFINA EUGENIA VÁZQUEZ MOTA**  
Coordinadora del Grupo Parlamentario  
del Partido Acción Nacional

**DIP. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS  
RODRÍGUEZ**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido de la Revolución Democrática

**DIP. JUAN JOSÉ GUERRA ABUD**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México

**DIP. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo

**DIP. REYES S. TAMEZ GUERRA**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
Nueva Alianza

**DIP. PEDRO JIMÉNEZ LEÓN**  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Convergencia

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE NOMBRA A LOS REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO ANTE EL CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO.

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXI Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Francisco Rojas Gutiérrez, PRI, presidente; Josefina Vázquez Mota, PAN; Alejandro Encinas Rodríguez, PRD; Juan José Guerra Abud, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Pedro Jiménez León, CONVERGENCIA; Reyes Tamez Guerra, NUEVA ALIANZA.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Presidente, Francisco Ramírez Acuña; vicepresidentes, Francisco Javier Salazar Sáenz, PAN; Felipe Solís Acero, PRI, José de Jesús Zambrano Grijalva, PRD; secretarios, María Dolores del Río Sánchez, PAN; Georgina Trujillo Zentella, PRI; Balfre Vargas Cortez, PRD; Carlos Samuel Moreno Terán, PVEM; Gerardo Fernández Noroña, PT; Jaime Arturo Vázquez Aguilar, NUEVA ALIANZA; María Teresa Ochoa Mejía, CONVERGENCIA.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>